

**INFORME AU-IF-SR-SR-00023-2013**

**DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA**

**DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A  
INFORME: DAU-TOA-009-2010 “ESTUDIO EVALUACIÓN DE CONTROL  
INTERNO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UTILIZADOS EN LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.”**

**2013**

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.....	3
1.2. RECORDATORIO.....	3
1.3. OBJETIVO.....	4
1.4. METODOLOGÍA.....	4
2. RESULTADOS.....	5
RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-TOA-009-2010.....	5
3. CONCLUSION.....	19

**INFORME AU-IF-SR-SR-00023-2013**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A:**

**INFORME DAU-TOA-009-2010: “Estudio Evaluación de Control Interno de los Sistemas de Información Utilizados en la Dirección Nacional de Pensiones.”**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.**

El presente estudio de Seguimiento de Recomendaciones se efectúa para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección General de Auditoría para el año 2013, en relación con el informe de Auditoría DAU-TOA-009-2010, **“Evaluación de Control Interno de los Sistemas de Información Utilizados en la Dirección Nacional de Pensiones.”**

**1.2. RECORDATORIO.**

Conforme lo ha dispuesto la Contraloría General de la República, seguidamente se cita textualmente lo dispuesto en los artículos Nos. 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, que indica lo siguiente:

***Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.***

***Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con***

***lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.***

***La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.***

***Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.***

### **1.3. OBJETIVO.**

Realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas por el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Señora Directora de la Dirección Nacional de Pensiones y Director de Sistemas Computarizados – MTSS.

### **1.4. METODOLOGÍA.**

En el desarrollo del estudio, se consideraron las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, análisis de documentación relativa al estudio, correspondencia recibida por parte de la Lic. Olman Segura Bonilla, Ministro de trabajo, Licda. María G. Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa Financiera, Licda. Adriana Benavides Víquez, Asesora Despacho del Ministro, Lic Daniel Sáenz Hernández, Jefe del Departamento de TICS, Lic. Héctor Acosta Jirón, Director Nacional de Pensiones, Licda. Kattia Solano Solís, Jefe Departamento Gestión de la Información, Lic. Rodolfo Elizondo Blanco, Coordinador Núcleo de Administración Sistemas de Información

El Auditor Informático valoró la información recibida por las personas antes mencionadas y su criterio fue utilizado para determinar el estado de cumplimiento de cada recomendación.

## **2. RESULTADOS.**

Se comprobó que de las 11 recomendaciones giradas mediante el informe respectivo, han sido acatadas 7, (63.64%) no acatadas 0, parcialmente acatadas 4 (36.36%) y no aplican 0.

### **RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-TOA-009-2010**

#### **4.1 AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**4.1.1** Girar las directrices necesarias, a las instancias competentes para que cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

El Ph.D. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo, señaló, en oficio DMT-1376-2013, de fecha 18 de noviembre, 2013, dirigido al Licda. Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa, Lic. Héctor Acosta Jirón, Director Nacional de Pensiones y Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe del Departamento de TICS, entre otros, lo siguiente:

***“...En razón de lo indicado por la Auditoría General, les solicito que en el plazo de cinco días hábiles, remitan a este Despacho un informe con las acciones tomadas para cumplir con lo indicado en el citado informe, del cual adjunto copia”.***

El Ph.D. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo, señaló, en oficio DMT-1388-2013, de fecha 20 de noviembre, 2013, dirigido a Directores, Jefes de Departamento y funcionarios, entre otros, lo siguiente:

***“Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las tecnológicas de Información (N-2-2007-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, en el Capítulo II establecen que se debe contar con un Plan Estratégico de TI alineado con las necesidades de la Institución.***

***El cumplimiento de las Normas de la Contraloría por parte del Ministerio hace necesario desarrollar un proceso de planeación estratégica de Tecnologías de información que permita maximizar el uso de la tecnología disponible, la capacidad***

---

***instalada, los servicios que TI debe proveer, al tiempo que garantice el alineamiento con las Dependencias del Ministerio.***

***Lo anterior permitirá que el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación sea un habilitador para que sus áreas cumplan con las necesidades presentes y futuras solicitadas por la Administración Superior y las Direcciones, de forma que oportunamente y de forma conjunta se determinen las mejores opciones para el desarrollo de soluciones considerando los elementos que TI requiere, el escenario objetivo y los planes de acción y tareas que necesitan estar tanto comprendidas como aceptadas por los Jerarcas de la Institución.***

***El exitoso desarrollo de un Plan Estratégico de TI alineado con el Plan Estratégico Institucional requiere formar un equipo, conformado por al menos un funcionario de cada dirección que aporte su conocimiento para que dicho plan cumpla con las metas y objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional.***

***Por lo anterior, le solicito formar parte del equipo representando a la Dirección en que usted labora.”***

El Ministro de Trabajo giro las respectivas directrices, por lo que esta disposición se considera **ACATADA.**

**4.1.2** Solicitar por escrito al Director Nacional de Pensiones, el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.

El Lic. Héctor Acosta Jirón, Director Nacional de Pensiones; señaló, en oficio DNP-2130-2013, de fecha 03 de diciembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Subauditor, entre otros lo siguiente:

***“1- Esta dirección procedió a solicitar información a la Jefatura del Departamento de Gestión de la Información, mediante oficio DNP-2055-2013. Ver Anexo N° 1.***

***2- La Licda. Katia Solano, Jefa del Depto. De Gestión de la Información, procedió a enviar el oficio DNP-DGI-359-2013, al Ing. Daniel Sáenz H. Jefe del Depto. de Servicios computarizados del Ministerio de Trabajo, considerando la complejidad de los sistemas de la DNP. Ver anexo N° 2.***

***3- La Licda. Katia Solano, emite el oficio DNP-DGI-371-2013, atendiendo el oficio DNP-2055-2013, así como el Ing. Daniel Sáenz, en oficio DTIC-431-2103, responde la consulta manifestando lo siguiente: Ver anexo N° 3.***

***a- El Ministerio como tal, no tiene capacidad interna para desarrollar un proyecto de integración de los sistemas de integración en la DNP.***

***b- Los sistemas tienen varios lenguajes: Visual Basic 60., Sharpdeveloper 1.0, Access97, Visual Fox y Net C 2005/2008, SQL Server 2005/2008.***

***c- Se requiere de una asesoría externa que permita definir el requerimiento de hardware, no es posible determinar el alcance de este factor sin conocer una reingeniería de procesos y un adecuado patrocinio para llevarlo a cabo.***

***d- En cuanto a la estimación del proyecto se requiere una consultaría externa para poder contestar adecuadamente.***

***4- Esta dirección informa que de acuerdo a las consideraciones expuestas por el Ing. Daniel Sáenz, es material y técnicamente imposible la realización para esta dirección ejecutar la recomendación 4.2.1...”.***

Por lo anterior, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**

**4.1.3** Dotar de recursos financieros al Departamento de Sistemas Computadorizados para cumplir con el Plan Institucional Informático para integrar los Sistemas de Información de la DNP. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de seis meses. **(Ver comentario 2.2)**

El Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe Informática, señaló, en oficio DTIC-422-2013, de fecha 22 de noviembre, 2013, dirigido al Ph.D. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo, entre otros lo siguiente:

#### **RECOMENDACIÓN 4.3.1**

***“Al respecto, me permito informarles que estamos en proceso de instalación de un servidor nuevo que adquirimos en este año 2013 que nos permitirá reacomodar algunos servidores y crear servidores virtuales para los ambientes de prueba de los sistemas que así lo permitan.”***

#### **RECOMENDACIÓN 4.3.2**

***“El Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación está trabajando en la elaboración del manual de procedimientos donde se detallan las acciones a seguir por los profesionales informáticos que están a cargo de dar mantenimiento***

*a los sistemas de información. En dicho manual se han identificado tres procesos en mantenimiento de aplicaciones o sistemas, entre ellos: adoptivo, Perfectivo y Preventivo. A cada uno de ellos se le ha definido cada una de las etapas que deben contemplarse según el tipo de mantenimiento a realizar. El manual se está afinando para ser pasado a revisión y aprobación por la Dirección de Planificación del Trabajo a finales de noviembre de 2013. Lo que se estaría cumpliendo con la Norma de la Contraloría General de la República.”*

#### **RECOMENDACIÓN 4.3.3**

*“Las políticas establecidas para el acceso a la información están basadas en el perfil de usuario definido por el usuario dueño de la aplicación o sistema. Este perfil es administrado por el Active Directory del sistema operativo del Windows Server y además, por los controles internos que tienen algunas aplicaciones y sistemas. El acceso a las bases de datos que están soportadas por el SQL Server, están restringidas solo a una persona que tiene la responsabilidad y funciones de administrador de bases de datos bajo el SQL. En cuanto a las bitácoras o pistas de auditoría para las bases de datos de la DNP, se desarrolló un aplicativo que permite auditar los movimientos realizados en las tablas de la misma. El aplicativo le permite a la DNP tener informes de los movimientos registrados brindando el detalle de lo actuado por el usuario que realizó el movimiento. Esta aplicación la administra el señor Rodolfo Elizondo, funcionario de la Dirección Nacional de Pensiones.*

#### **RECOMENDACIÓN 4.3.4**

*“El documento Plan de Políticas está siendo revisado y ajustado a las normas ISO y Cobit. Esta adaptación es conforme a lo establecido por estas normas y estándares internacionales. Las normas ISO y Cobit contemplan lo establecido por las Normas de la Contraloría General de la República. Este proceso de revisión y adaptación lo realizan las señoras Leda Hernández Cordero y Selena Aguilar Morales, ambas funcionarias de la Unidad de Seguridad Informática y Gestión de Riesgo de este Departamento. Esperamos tenerlo listo a finales de diciembre de 2013 para a partir de enero 2014 remitirlo a la Administración Superior para su aprobación e institucionalización en el MTSS.”*

#### **RECOMENDACIÓN 4.3.5**

*“En el año 2013 se logró adquirir un equipo de cómputo especialmente para realizar los respaldos de las bases de datos del MTSS. Se adquirieron dos dispositivos para respaldo, uno para el edificio principal y el otro para la DESAF. Además, se contrató dos servicios de Bóveda Digital que permite tener respaldo de las bases de datos en la nube. Un servicio para las bases de datos del edificio principal y el otro para las bases de datos de la DESAF. Para el año 2014 se va a incluir en el plan de compras la adquisición de un sistema de aire acondicionado de presión que ayude a mantener la temperatura y humedad óptima para los*

---

**equipos sensibles que están en la sala de servidores. Además, se incluirá en el plan de compras la instalación de un sistema de monitoreo contra incendios que contemple las siguientes características:**

- a) Debe ser capaz de extinguir al 100% un conato de incendio y su reignición.**
- b) Debe ser un sistema de supresión basado en agente limpio.**
- c) No debe conducir la electricidad.**
- d) Debe ser de penetración tridimensional**
- e) Debe ser de activación automática.**
- f) Debe ser de actuación rápida.**
- g) No debe ser tóxico.**
- h) No debe dañar componentes electrónicos.**
- i) No debe dañar la capa de ozono.**
- j) No debe reducir el oxígeno**
- k) No debe dejar residuos.**

**Entre otras características esenciales que debe cumplir.**

**La sala de servidores cuenta con alimentación eléctrica que viene desde la acometida principal del edificio hasta la caja de break del tercer piso. Esta instalación es solo para dicha sala y está independiente a los tomacorrientes del edificio. La instalación es exclusiva para la sala de servidores la cuál llega al break que están dentro de la sala y que alimentan a las UPS que soportan a los equipos servidores y de telecomunicaciones del MTSS.”**

Por lo anterior, solo se obtuvo este oficio. No obstante del Despacho no se conoce información al respecto. Por lo que se considera esta disposición **PARCIALMENTE ACATADA**.

**4.1.4** Girar instrucciones formales a la Oficial Mayor y Director Nacional de Pensiones para que se realice un estudio de factibilidad para integrar los Sistemas de Información de la DNP. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de seis meses. **(Ver comentario 2.2)**

El Ph.D. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo, señaló, en oficio DMT-1376-2013, de fecha 18 de noviembre, 2013, dirigido al Licda. Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa, Lic. Héctor Acosta Jirón, Director Nacional de Pensiones y Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe del Departamento de TICS, entre otros, lo siguiente:

**“...En razón de lo indicado por la Auditoría General, les solicito que en el plazo de cinco días hábiles, remitan a este Despacho un informe con las acciones tomadas para cumplir con lo indicado en el citado informe, del cual adjunto copia”.**

Al respecto, la Licda. María Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa Financiera; señaló, en oficio OM-1849-2013, de fecha 21 de noviembre, 2013, dirigido al Ph.D. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo, entre otros lo siguiente:

***“De conformidad con oficio DMT-1376-2013 del 18 de noviembre del año 2013, mediante el cual me indica al igual que al señor Héctor Acosta Jirón y Daniel Sáenz Hernández, Director Nacional de Pensiones y Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, respectivamente; que en el plazo de cinco días hábiles, sea remitido a su Despacho un informe con las acciones tomadas para cumplir con lo indicado en el informe DAU-TOA-009-2010...”***

***Al respecto me permito indicarle que el referido informe carece de fecha exacta, pero según se lee, corresponde al año 2010; por lo que a la fecha, y con la entrada en vigencia de la contratación de la Secretaría Técnica de Gobierno Digital, deberán de analizarse los extremos de Investigación vertidos en dicho informe.***

***Por lo que le solicito de manera muy respetuosa, que si se considera necesario informar a la Auditoría Interna acerca de las acciones realizadas en torno al fortalecimiento de los sistemas de la Dirección Nacional de Pensiones, deberíamos de explicar el proyecto completo que en esta materia se está gestando desde mayo del año 2011, cuya información puede ser suministrada por el señor Héctor Acosta, Director Nacional de Pensiones.”***

Se giraron las respectivas directrices, por lo anterior se considera esta disposición **ACATADA**.

**4.1.6** Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría, de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este informe.

La Licda. Adriana Benavides Víquez, Asesora del Despacho Ministerio de Trabajo, señaló, en oficio DMT-1424-2013, de fecha 28 de noviembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Subauditor, entre otros, lo siguiente:

***“Con instrucciones del señor Ministro, le remito copia de los oficios del Departamento de Tecnologías y Comunicación No. DTIC-422-2013 del 22 de noviembre de 2013 y de la Dirección Administrativa No. OM-1849-2013 del 21 de noviembre de 2013, mediante los cuales se brinda respuesta a lo indicado en su oficio AU-00401-2013 del 11 de noviembre de 2013.”***

Se adjuntaron los respectivos oficios de respaldo de las acciones tomadas de cada una de las disposiciones, por lo que se considera esta recomendación **ACATADA**.

## **4.2 AL SEÑOR DIRECTOR DE PENSIONES**

**4.2.1** Realizar un estudio de factibilidad para integrar los Sistemas de Información, de la DNP. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de seis meses. **(Ver comentario 2.2)**

El Lic. Héctor Acosta Jirón, Director Nacional de Pensiones, señaló, en oficio DNP-2055-2013, de fecha 19 de noviembre, 2013, dirigido al Licda. Katia Solano S., Jefa Depto. de Gestión de la Información, Ing. Rodolfo Elizondo B., Coordinador de Núcleo Administrativo de los Sistemas de INF., entre otros lo siguiente:

*“...se le solicita elaborar un informe sobre el estado de la recomendación 4.2.1...”*

*...Respetuosamente se solicita presentar el informe al 29 de Noviembre del 2013 así como adjuntar la evidencia documental que respalde, lo expuesto en el informe que se solicita.”*

La Licda. Kattia Solano Solís, Jefe Departamento Gestión de la Información, señaló, en oficio DNP-DGI-359-2013, de fecha 27 de noviembre, 2013, dirigido al Lic. Daniel Sáenz, Jefe Depto. Tecnologías de Información. Lo siguiente:

*“...Debido a lo anterior se debe realizar un estudio de factibilidad para integrar sistemas de información de la DNP.*

- 1. Es necesario conocer de los sistemas o aplicaciones que utiliza la DNP, el tipo de lenguaje en que fueron desarrollados y si podrían ser integrados. (Se adjunta la lista de sistemas)*
- 2. Cuál sería el requerimiento en hardware para obtener alta disponibilidad del sistema con todas las aplicaciones ya integradas.*
- 3. Se cuenta con los recursos humanos internos para desarrollar.*
- 4. Se cuenta con los recursos financieros necesarios para integrar los sistemas*
- 5. Se necesita que se dé el tiempo estimado para integrar todo en un solo sistema.”*

El Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe Informática, señaló, en oficio DTIC-431-2013, de fecha 29 de noviembre, 2013, dirigido a la Licda. Kattia Solano Solís, Jefa de la Información, entre otros lo siguiente:

***“Dado el oficio DNP-DGI-359-2013...debemos considerar:***

- 1. El Ministerio como tal, no tiene capacidad interna para desarrollar un proyecto de integración de los sistemas de integración.***
  - a. Los sistemas tienen varios lenguajes: Visual Basic 60., Sharpdeveloper 1.0, Access97, Visual fox y Net C 2005/2008, SQL Server 2005/2008.***
- 2. Se requiere de una asesoría externa que permita definir el requerimiento de hardware pues no es posible determinar el alcance de este factor sin conocer una reingeniería de procesos y con un patrocinio adecuado para llevarlo a cabo. Además, según sea el presupuesto asignado tendrá justa relación con la calidad de la solución y por tanto afecta la disponibilidad.***
- 3. Como se dijo en el punto 1 no se tiene la cantidad de personal, ni antes cuando se tenían cuatro profesionales, ni ahora cuando sólo se tiene una persona.***
- 4. El factor financiero no es tema de éste Departamento, pues no cuenta con presupuesto propio.***
- 5. En cuanto a la estimación del proyecto se requiere una consultoría externa para poder contestar adecuadamente.***

La Licda. Kattia Solano Solís, Jefe Departamento Gestión de la Información y el Lic. Rodolfo Elizondo Blanco, Coordinador Núcleo de Adm. Sist. De Información, señalaron, en oficio DNP-DGI-371-2013, de fecha 02 de Diciembre, 2013, dirigido al Lic. Héctor Acosta Jirón, Director Nacional de Pensiones. Lo siguiente:

***“...En el Oficio DNP-DGI-368-2013, se solicitó una prórroga para presentar el informe el jueves 5 de noviembre del 2013, se espera la respuesta al oficio DNP-DGI-359-2013, por parte del Lic. Daniel Sáenz, Jefe del Depto. De Tecnologías de Información.***

***El 29 de noviembre del 2013, se obtuvo la respuesta al oficio DNP-DGI-359-2013, mediante el Oficio DTIC-431-2013, suscrito por Lic. Daniel Sáenz, jefe del Depto. De Tecnologías de Información, indica lo siguiente:***

- 1. El Ministerio como tal, no tiene capacidad interna para desarrollar un proyecto de integración de los sistemas de integración en la DNP:***

**a. Los sistemas tienen varios lenguajes: Visual Basic 60., Sharpdeveloper 1.0, Access97, Visual fox y Net C 2005/2008, SQL Server 2005/2008.**

**2. Se requiere de una asesoría externa que permita definir el requerimiento de hardware, no es posible determinar el alcance de este factor sin conocer una reingeniería de procesos y un adecuado patrocinio para llevarlo a cabo.**

**3. En cuanto a la estimación del proyecto se requiere una consultoría externa para poder contestar adecuadamente.**

**Debido a las consideraciones técnicas expuestas por el Lic. Sáenz, no hay capacidad interna para realizar un estudio de factibilidad para integrar los Sistemas de Información.”**

El Lic. Héctor Acosta Jirón, Director Nacional de Pensiones; señaló, en oficio DNP-2130-2013, de fecha 03 de diciembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpízar, Subauditor, entre otros lo siguiente:

**“1- Esta dirección procedió a solicitar información a la Jefatura del Departamento de Gestión de la Información, mediante oficio DNP-2055-2013. Ver Anexo N° 1.**

**2- La Licda. Katia Solano, Jefa del Depto. de Gestión de la Información, procedió a enviar el oficio DNP-DGI-359-2013, al Ing. Daniel Sáenz H. Jefe del Depto. de Servicios computarizados del Ministerio de Trabajo, considerando la complejidad de los sistemas de la DNP. Ver anexo N° 2.**

**3- La Licda. Katia Solano, emite el oficio DNP-DGI-371-2013, atendiendo el oficio DNP-2055-2013, así como el Ing. Daniel Sáenz, en oficio DTIC-431-2103, responde la consulta manifestando lo siguiente: Ver anexo N° 3.**

**a- El Ministerio como tal, no tiene capacidad interna para desarrollar un proyecto de integración de los sistemas de integración en la DNP.**

**b- Los sistemas tienen varios lenguajes: Visual Basic 60., Sharpdeveloper 1.0, Access97, Visual Fox y Net C 2005/2008, SQL Server 2005/2008.**

**c- Se requiere de una asesoría externa que permita definir el requerimiento de hardware, no es posible determinar el alcance de este factor sin conocer una reingeniería de procesos y un adecuado patrocinio para llevarlo a cabo.**

**d- En cuanto a la estimación del proyecto se requiere una consultaría externa para poder contestar adecuadamente.**

**4- Esta dirección informa que de acuerdo a las consideraciones expuestas por el Ing. Daniel Sáenz, es material y técnicamente imposible la realización para esta dirección ejecutar la recomendación 4.2.1...”.**

Por lo anterior, se considera esta disposición **ACATADA**.

### **4.3 AL SEÑOR DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

**4.3.1** Desarrollar y facilitar a los usuarios de los diversos sistemas informáticos un Ambiente de Desarrollo para realizar las diferentes pruebas a dichos sistemas, conforme lo establece las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de un mes. **(Ver comentario 2.1)**

Al respecto, el Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe Informática, señaló, en oficio DTIC-414-2013, de fecha 19 de noviembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, entre otros lo siguiente:

***“Al respecto, me permito informarles que estamos en proceso de instalación de un servidor nuevo que adquirimos en este año 2013 que nos permitirá reacomodar algunos servidores y crear servidores virtuales para los ambientes de prueba de los sistemas que así lo permitan.”***

Por lo anterior, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

**4.3.2** Girar instrucciones formales al personal encargado de realizar modificaciones al código fuente, para que se aplique lo estipulado en la Norma 3.2, “Implementación de Software”, de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorgan 15 días hábiles. **(Ver comentario 2.3)**

Al respecto, el Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe Informática, señaló, en oficio DTIC-414-2013, de fecha 19 de noviembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, entre otros lo siguiente:

***“El Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación está trabajando en la elaboración del manual de procedimientos donde se detallan las acciones a seguir por los profesionales informáticos que están a cargo de dar mantenimiento a los sistemas de información. En dicho manual se han identificado tres procesos en mantenimiento de aplicaciones o sistemas, entre ellos: adoptivo, Perfectivo y Preventivo. A cada uno de ellos se le ha definido cada una de las etapas que deben contemplarse según el tipo de mantenimiento a realizar. El manual se está afinando para ser pasado a revisión y aprobación por la Dirección de Planificación del Trabajo a finales de noviembre de 2013. Lo que se estaría cumpliendo con la Norma de la Contraloría General de la República.”***

Por lo anterior, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

**4.3.3** En lo sucesivo aplicar para todos los sistemas informáticos, lo contemplado en la norma 1.4.5, “Control de acceso”, de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información y activar las pistas de auditoría de aquellos sistemas informáticos que al día de hoy se encuentran desactivadas. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga seis meses. **(Ver comentario 2.4)**

El Lic. Carlos Zamora, Ex Jefe, a.i. Departamento de Tecnologías de Información; señaló en correo, de fecha 29 de julio, 2010, dirigido al Lic. Hector Gutiérrez Bejarano, Encargado de Estudio Auditoría, entre otros lo siguiente:

***“Compañeros estamos estableciendo los requerimientos técnicos informáticos para lo que respecta a la auditabilidad del sistema hemos redactado lo siguiente:***

***“AUDITABLE***

***El sistema debe ser auditable, es decir, para cada dato agregado posibilite el seguimiento en forma sistematizada e integral por funcionalidades especializadas de consulta por tipo de operación, identifiquen en forma precisa el origen del movimiento o movimientos***

***Contar con un nivel de seguridad que le garantice a la administración de pistas de auditoría que permitan la reconstrucción de los eventos. Debe incluir las recomendaciones de hardware software eventualmente terceros en caso de requerirse.”***

Al respecto, el Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe Informática, señaló, en oficio DTIC-414-2013, de fecha 19 de noviembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, entre otros lo siguiente:

***“Las políticas establecidas para el acceso a la información están basadas en el perfil de usuario definido por el usuario dueño de la aplicación o sistema. Este perfil es administrado por el Active Directory del sistema operativo del Windows Server y además, por los controles internos que tienen algunas aplicaciones y sistemas. El acceso a las bases de datos que están soportadas por el SQL Server, está restringidas solo a una persona que tiene la responsabilidad y funciones de administrador de bases de datos bajo el SQL. En cuanto a las bitácoras o pistas de auditoría para las bases de datos de la DNP, se desarrollo un aplicativo que permite auditar los movimientos realizados en las tablas de la misma. El aplicativo le permite a la DNP tener informes de los movimientos registrados brindando el detalle de lo actuado por el usuario que realizó el movimiento. Esta aplicación la administra el señor Rodolfo Elizondo, funcionario de la Dirección Nacional de Pensiones.*”**

Por lo anterior, y con el visto bueno del Lic. Hector Gutiérrez, Auditor Informático, esta disposición se considera **ACATADA**.

**4.3.4** Formalizar el “Plan de Políticas y Procedimientos”, que contemplan la seguridad física. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de tres meses. **(Ver comentario 2.5)**

El Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe Informática, señaló, en oficio DTIC-414-2013, de fecha 19 de noviembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, entre otros lo siguiente:

***“El documento Plan de Políticas está siendo revisado y ajustado a las normas ISO y Cobit. Esta adaptación es según lo establecido por dichos estándares internacionales que contemplan lo dictado por las Normas de la Contraloría General de la República. Este proceso de revisión y adaptación lo realizan las señoras Leda Hernández Cordero y Selena Aguilar Morales. Esperamos tenerlo listo a finales de diciembre de 2013 para a partir de enero 2014 remitirlo a la administración superior para su aprobación e institucionalización en el MTSS.”***

Por lo anterior, y con el visto bueno del Lic. Hector Gutiérrez, Auditor informático, esta disposición se considera **ACATADA**.

**4.3.5** Gestionar la instalación de sistemas de detección de fuego, extintores, reparación del dispositivo de grabado para realizar los respaldos, el aseguramiento de los servidores, así como también, realizar un estudio de viabilidad para que el cuarto de servidores cuente con instalaciones eléctricas aparte del Ministerio. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de tres meses. **(Ver comentario 2.5)**

El Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe Informática, señaló, en oficio DTIC-414-2013, de fecha 19 de noviembre, 2013, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, entre otros lo siguiente:

*“En el año 2013 se logró adquirir un equipo de cómputo especialmente para realizar los respaldos de las bases de datos del MTSS. Se adquirieron dos dispositivos para respaldo, uno para el edificio principal y el otro para la DESAF. Además, se contrató dos servicios de Bóveda Digital que permite tener respaldo de las bases de datos en la nube. Un servicio para las bases de datos del edificio principal y el otro para las bases de datos de la DESAF. Para el año 2014 se va a incluir en el plan de compras la adquisición de un sistema de aire acondicionado de presión que ayude a mantener la temperatura y humedad óptima para los equipos sensibles que están en la sala de servidores. Además, se incluirá en el plan de compras la instalación de un sistema de monitoreo contra incendios que contemple las siguientes características:*

- a) Debe ser capaz de extinguir al 100% un conato de incendio y su reignición.*
- b) Debe ser un sistema de supresión basado en agente limpio.*
- c) No debe conducir la electricidad.*
- d) Debe ser de penetración tridimensional*
- e) Debe ser de activación automática.*
- f) Debe ser de actuación rápida.*
- g) No debe ser tóxico.*
- h) No debe dañar componentes electrónicos.*
- i) No debe dañar la capa de ozono.*
- j) No debe reducir el oxígeno*
- k) No debe dejar residuos.*

*Entre otras características esenciales que debe cumplir.*

*La sala de servidores cuenta con alimentación eléctrica que viene desde la acometida principal del edificio hasta la caja de break del tercer piso. Esta instalación es solo para dicha sala y está independiente a los tomacorrientes del edificio. La instalación es exclusiva para la sala de servidores la cuál llega al break que están dentro de la sala y que alimentan a las UPS que soportan a los equipos servidores y de telecomunicaciones del MTSS.”*

## *Dirección General de Auditoría*

*Goicoechea, Barrio Tournon, 25 mts. Este del  
Edificio Pbro. Benjamín Núñez, Edificio Anexo,  
Tels: 2223-6084 / Tel/fax: 2256-2057*

---

Por lo anterior, y con el visto bueno del Lic. Hector Gutiérrez, Auditor informático, esta disposición se considera **ACATADA**.

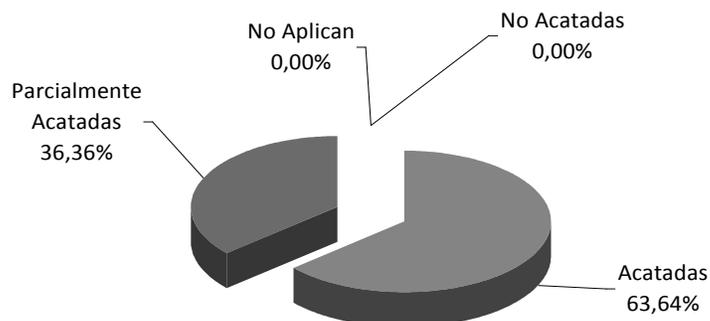
### 3. CONCLUSION

Del estudio practicado al Informe DAU-TOA-009-2010, respecto al acatamiento de las recomendaciones contenidas en el mismo, se concluye que hubo un acatamiento de un 63.64%.

#### CONDICION EN QUE SE ENCUENTRA EL ACATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

<b>Acatadas</b>	<b>7</b>	<b>63,64%</b>
<b>Parcialmente Acatadas</b>	<b>4</b>	<b>36,36%</b>
<b>No Acatadas</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>No Aplican</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>

#### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A: INFORME DAU-TOA-009-2010



Esta auditoría Interna determino que la DNP no ha realizado los esfuerzos suficientes, con el propósito de cumplir con las recomendaciones contenidas en este informe.

## *Dirección General de Auditoría*

*Goicoechea, Barrio Tournon, 25 mts. Este del  
Edificio Pbro. Benjamín Núñez, Edificio Anexo,  
Tels: 2223-6084 / Tel/fax: 2256-2057*

---

De las gestiones realizadas por la Administración, se obtiene como resultado un cumplimiento de un 64% de las recomendaciones emitidas en el informe en estudio; por consiguiente, se requiere de un esfuerzo adicional por parte de la Dirección Nacional de Pensiones, para dar cumplimiento a las recomendaciones restantes en un plazo razonable.